Isabel Arnal Arroniz (1 de 2)
El Secretario
Fecha Firma: 17/12/2015
HASH: 4fdf65974d296a9c79f67506a88e1b66

Jesús Antonio Senante Macipe (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 17/12/2015
HASH: 81b1612192 9df75e23e26d9841629 62d

SESIÓN ORDINARIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe (Zaragoza), a veinticinco de noviembre de dos mil quince, siendo las veintiuna horas, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Antonio Senante Macipe, se reúnen los Sres. Concejales que integran el Ayuntamiento Pleno, Dª. María Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jariod Ortiz, Dª. Ana María Ros Peralta, Dª. María Carmen Barato Ferrero, Dª. Alicia María Clavería Domingo, D. David Borraz Cruz, Dª. Ana María Cabrero Roca, Dª. María Pilar Herrero Poblador, D. Javier Sagarra de Moor, D. Florencio Vicente Guardia, Dª. Ana María Lasheras Fillola y D. Rafael Lumbreras Ortega, asistidos de mí la Secretario, Dª. Isabel Arnal Arróniz.

El Sr. Alcalde, en nombre de toda la Corporación, desea felicitar a D. Miguel Caballú por la concesión de la medalla al Mérito Turístico.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2015.

Expediente número 7206/2015. Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2015, es aprobado por mayoría, con la abstención de D. Javier Sagarra de Moor que no asistió a esta sesión.

II.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Expediente número 7139/2015. Extracto de los Decretos dictados por la Alcaldía, durante el mes de octubre de 2015:

DÍA: 1

Decreto nº. 565/2015: Conceder licencia urbanística a Dña. DOLORES VICENTE CATALAN para la ejecución de las obras de "reparación de cubierta" por los daños producidos por tormenta el 18 de julio de 2015 en inmueble sito en la Calle Doctor Cirac Estopañan, 2.

Decreto nº. 566/2015: Conceder licencia urbanística a Dña. TERESA FRANCIN PIQUER para la ejecución de las obras de "enfoscar paredes y techo de bodega y reparar pequeños agujeros del enfoscado de fachadas" en inmueble sito en la Calle Barbo 16 de la Urbanización "El dique".

Decreto nº. 567/2015: Conceder licencia urbanística a TALLERES COMPROMISO S.C. para la ejecución de las obras de "reparación de cubierta" como consecuencia de los daños producidos por tormenta en fecha de 18 de julio de 2015 en inmueble sito en la Calle Joaquín Costa, 38.

Decreto nº. 568/2015: Conceder licencia urbanística a D. FRANCISCO JAVIER FRAGUAS ROYO para la ejecución de las obras de “cambio de bañera por plato de ducha” en inmueble sito en la Calle Alfonso XIII, 18, 3º A.

DÍA: 5

Decreto nº. 569/2015: Conceder licencia urbanística a D. LUIS PONTE GARCIA para la ejecución de las obras de “pintado de fachada” en inmueble sito en Carretera de Maella, 25.

Decreto nº. 570/2015: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2014.

Del presente Decreto se dio cuenta en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 21 de octubre de 2015.

Decreto nº. 571/2015: Conceder licencia urbanística a Dña. MARIA ISABEL GARCIA POBLADOR para la ejecución de las obras de “rehabilitación de fachada” en inmueble sito en Calle Batán, 24.

Decreto nº. 572/2015: Conceder a JULIO CLAVERIAS FUENTES, S.C autorización para la ocupación de vía pública con retroexcavadora y plataforma elevadora en Calle Olivarera, 1.

Decreto nº. 573/2015: Conceder licencia urbanística a JULIO CLAVERIAS FUENTES, S.C para la ejecución de las obras de “modificación de batedores de puertas” en inmueble sito en Carretera de Olivarera, 1.

Decreto nº. 574/2015: Conceder licencia urbanística a D. JOSÉ LUIS AZNAR FERRER para la ejecución de las obras de “reforma de cuarto de baño” en inmueble sito en Calle José Latorre, 4, 2º B.

Decreto nº. 575/2015: Conceder licencia urbanística a Dña. MARIA CARMEN PEIRO FRANCO para la ejecución de las obras de “reparación de pared en huerto” en inmueble sito en el paraje denominado “Collado Garcés”.

DÍA: 6

Decreto nº. 576/2015: Convocar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, el día 7 de octubre de 2015, a las 9,00 horas.

Decreto nº. 577/2015: Conceder licencia urbanística a Dña. MARIA BORDONABA FONTOBA para la ejecución de las obras de “rehabilitación de fachada” en inmueble sito en la Calle Las Monjas 5.

Decreto nº. 578/2015: Iniciar expediente de orden de ejecución remitiéndose copia del informe técnico emitido a D. Luis Martínez Martínez.

DÍA: 8

Decreto nº. 579/2015: Contratar a D. Carlos Zárate Ferrer, con la categoría de encargado general, en el convenio de personal laboral de este Ayuntamiento, contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo, en la modalidad de obra o servicio, con destino a "Brigada Municipal de obras y servicios, Presupuesto ejercicio 2015", desde el día 9 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2015.

DÍA: 9

Decreto nº. 580/2015: Aprobar la baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, expediente 6/2015.

Decreto nº. 581/2015: Aprobar la baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, expediente 5/2015.

DÍA: 13

Decreto nº. 582/2015: Conceder licencia urbanística a Dña. MARIA SANCHO GUALLAR para la ejecución de las obras de "colocación de canal" en inmueble sito en la Calle Muro, 45.

DÍA: 14

Decreto nº. 583/2015: Convocar la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, el día 15 de octubre de 2015, a las 9,00 horas.

DÍA: 15

Decreto nº. 584/2015: Delegar en la Concejal Dª. Ana María Lasheras Fillola, para que autorice la celebración del matrimonio entre D. Álvaro Marcos Villa Emperador y Dª. Beatriz Altés Lansac, el próximo día 17 de octubre de 2015.

Decreto nº. 585/2015: Aprobar, con carácter provisional, el siguiente expediente de concesión de subvención: MARÍA DIEGA SUERO RASONES. C/ Cantarranas nº 16. Caspe. Obras de Rehabilitación.

Decreto nº. 586/2015: Aprobar, con carácter provisional, el siguiente expediente de concesión de subvención: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA COMPROMISO Nº 5 representada por Dª. María Adelaida Cubero Gallardo. Plaza Compromiso nº 5. CASPE. Obras de Rehabilitación.

Decreto nº. 587/2015: Aprobar, con carácter provisional, el siguiente expediente de concesión de subvención: MARÍA JOSEFA MONTAÑÉS CUBERO. Calle Cantarranas nº21. CASPE. Obras de Rehabilitación.

Decreto nº. 588/2015: Aprobar, con carácter provisional, el siguiente expediente de concesión de subvención: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE CARMEN Nº 33 (en constitución) representada por D. José Miguel Borruey Zaporta. Calle Carmen nº 33. CASPE. Obras de Rehabilitación.

DÍA: 19

Decreto nº. 589/2015: Convocar sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación, para el próximo día 21 de octubre de 2015, a las 21,00 horas.

Decreto nº. 590/2015: Conceder licencia urbanística a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA COMPROMISO 5, para la ejecución de "obras en zonas comunes de edificio de viviendas" en inmueble sito en la Plaza Compromiso, 5.

Decreto nº. 591/2015: Conceder licencia urbanística a Dña. MARIA JOSEFA MONTAÑES CUBERO para la ejecución de las obras de “reparación de humedades en bajos de casa" en inmueble sito en la Calle Cantarranas, 21.

Decreto nº. 592/2015: Denegar la solicitud de subvención presentada por Dª. María Sancho Guallar representada por D. José Antonio Dolader Sancho, para obras de rehabilitación del inmueble sito en calle Muro número 45.

DÍA: 20

Decreto nº. 593/2015: Convocar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, el día 21 de octubre de 2015, a las 9,00 horas.

Decreto nº. 594/2015: Contratar a D. Mariano Claverías Jordán, con la categoría de Oficial 1ª, en el convenio del personal laboral de este Ayuntamiento, contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo, en la modalidad de obra o servicio, con destino a “Cementerio municipal, presupuesto ejercicio 2015”, desde el día 22 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2015.

DÍA: 21

Decreto nº. 595/2015: Contratar a D.ª Mónica Jiménez Giménez, con la categoría de limpiadora, en el convenio de personal laboral de este Ayuntamiento, contrato de trabajo de duración determinada por interinidad, a tiempo completo, para sustituir a Dª. Ana Taberner Ferrer, en situación de baja laboral, desde el día 22 de octubre de 2015 hasta la incorporación de la citada trabajadora.

DÍA: 22

Decreto nº. 596/2015: Conceder licencia urbanística a D. VICENTE SANZ RABINAD para la ejecución de las obras de “retirada de tejas de alero” en inmueble sito en Plaza Madre Ferrán, 8.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

Decreto nº. 597/2015: Conceder licencia urbanística a D. JOSE LUIS MARTINEZ SAMPER para la ejecución de las obras de “colocación de puerta” en inmueble sito en Calle Esquinas, 14.

Decreto nº. 598/2015: Conceder licencia urbanística a CONSTRUCCIONES COMPROMISO, S.C. para la ejecución de las obras de "tirar y colocar falso techo en comedor de vivienda” en inmueble sito en Calle Chorrío, 27.

Decreto nº. 599/2015: Conceder licencia urbanística a CLUB NAUTICO MAR DE ARAGON para “pintar zona murete de espigón” en instalaciones municipales del Puerto Deportivo en Urbanización “El Dique”.

Decreto nº. 600/2015: Rechazado.

Decreto nº. 601/2015: Conceder licencia urbanística a Dña. MATILDE GAVIN PASTO para la ejecución de obras de reparación de edificación existente consistentes en la “eliminación de la cobertura de teja existente y colocar nueva cobertura de teja plana” en inmueble sito en Diseminados Capellán, 692.

DÍA: 27

Decreto nº. 602/2015: Contratar a D. Luis Barrachina Royo, D. Manuel Casado García y D. Ahmed El Amri, con la categoría de peones especializados, contrato de trabajo de duración determinada de interés social/fomento de empleo agrario, a tiempo completo, en el convenio de personal laboral del Ayuntamiento de Caspe, con destino a la obra/servicio: “Actuaciones medioambientales en zonas verdes ajardinadas 2015” incluida en el Plan Especial de Aragón ejercicio 2015, Expediente nº 50074151D01, desde el día 27 de octubre de 2015 hasta el día 26 de febrero de 2016.

Decreto nº. 603/2015: Convocar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, el día 28 de octubre de 2015, a las 9,00 horas.

DÍA: 28

Decreto nº. 604/2015: Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de los de Zaragoza, el expediente administrativo solicitado por éste, en relación con el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario 246/2015 interpuesto por PERCA BASS SL contra la resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Caspe dictada en sesión de fecha 8 de julio de 2015 que acuerda resolver el contrato suscrito el 9 de marzo de 2015 para “Bar Restaurante del Puerto Deportivo Municipal”.

DÍA: 29

Decreto nº. 605/2015: Contratar a Dª. Carmen Canudo Sanagustín, con la categoría de monitora de jardinería, contrato de trabajo de duración

determinada por interinidad, a tiempo completo, para sustituir a Dª. Raquel Beltrán Centol, durante el periodo de situación de prestación de riesgo durante el embarazo, desde el día 30 de octubre de 2015 hasta la incorporación de la citada trabajadora.

DÍA: 30

Decreto nº. 606/2015: Conceder licencia urbanística a por D. LAKHADAR BOU AICHAT para la ejecución de "reformas varias en vivienda", en concreto, "colocación de machembrados en hueco de escalera y lucir paredes de terraza" en inmueble sito en Calle La Muela, 1.

Decreto nº. 607/2015: Conceder licencia urbanística a de HEREDEROS DE ALEJO LOREN, C.B. para la ejecución de "colocación de armario para toma de gas" en inmueble sito en Calle Diputación s/n de Caspe (entrada por Avenida Joaquin Costa, 4).

Decreto nº. 608/2015: Conceder licencia urbanística a D. MANUEL PASCUAL ANTOLÍN para la ejecución de las obras de "conservación de solar y parcela" en inmueble sito en Calle Rosario 39.

Decreto nº. 609/2015: Aprobar la primera certificación y liquidación de "Suministro de materiales con destino a actuaciones de la Escuela Taller", redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha octubre de 2015, por un importe de 50.256,42 euros.

Quedan enterados.

III.- DAR CUENTA ACUERDOS COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2015:

- Escrito remitido por el Área de Cooperación e Infraestructuras, Recursos Agrarios de la Diputación de Zaragoza, adjuntando informe de la Sección de Infraestructura Rural, relativo a las obras de "Acondicionamiento de la escombrera municipal" en este término municipal, comunicando que la valoración de los trabajos realizados se estima en 2.772 euros, cantidad que se subvenciona al 100% por la Diputación Provincial.
- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Zaragoza, número 166/2015, de 23 de septiembre, en el procedimiento abreviado número 39/2015-AC por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. José Latre Guallar contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno Lo-

cal de fecha 19 de enero de 2015 que desestima el recurso de reposición contra el acuerdo de 17 de noviembre de 2014, que se anula por no ser conforme a derecho, condenando al Ayuntamiento a abonar al actor el importe de 7.813,16 euros más intereses legales desde la fecha de la reclamación en vía administrativa. Las costas se imponen al Ayuntamiento limitadas a 800 euros.

- Subvencionar, la solicitud presentada por D. Víctor Cesar Arévalo Esquia, con el 50 % de los gastos de puesta en marcha e inicio de la actividad, hasta un importe máximo de 1.000 euros, previa justificación del mencionado importe, y la cuota correspondiente a la cotización a la Seguridad Social.
- Subvencionar, la solicitud presentada por D. Antonio Saez Arrebola, con el 50 % de los gastos de puesta en marcha e inicio de la actividad, hasta un importe máximo de 1.000 euros, previa justificación del mencionado importe, y la cuota correspondiente a la cotización a la Seguridad Social.
- Subvencionar a Dª. Mª. Carmen Molina Cebrián, para rehabilitación de la fachada del inmueble sito en calle Trece de Septiembre, número 39-41, con un presupuesto de 2.090 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.
- Subvencionar a Dª. Felisa Arpal García, para pintar la fachada del inmueble sito en plaza Amnistía, número 20, con un presupuesto de 1.335 euros y una subvención por importe de 667,50 euros.
- Subvencionar a D. Luis Ponte García, para rehabilitación de fachada del inmueble sito en carretera Maella, número 25, con un presupuesto de 1.131 euros y una subvención por importe de 565,50 euros.
- Subvencionar a Dª. María Bordonaba Fontoba, para rehabilitación de fachada del inmueble sito en calle Monjas, número 5-7, con un presupuesto de 3.617,70 euros y una subvención por importe de 1.000 euros.
- Subvencionar a D. Mhammed Larhlid, para rehabilitación de fachada del inmueble sito en plaza Compromiso, número 27, con un presupuesto de 740 euros y una subvención por importe de 555 euros.
- Conceder licencia urbanística a Áridos Artal, S.L. para la ejecución de instalación de planta dosificadora de hormigón en paraje Huerta Palomar (parcela 99, polígono 70).
- Conceder licencia urbanística a Endesa Distribución Eléctrica SLU para la ejecución de “Línea eléctrica aérea BT para suministros a parcela rústica” (parcela 743 del polígono 24.
- Adjudicar a D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, el contrato de servicios “Asesoramiento municipal en materia de Arquitectura y Urbanismo”, por procedimiento negociado sin publicidad, por un importe un importe de 46.869,12 euros y 9.842,40 euros de I.V.A., para una duración del contrato de dos años, acreditando 17 años de ejercicio profesional y 32 trabajos realizados para la administración pública.
- Llevar a cabo las obras de “Desescombro de solar por hundimiento de edificio sito en calle Barrio Verde número 54”, mediante el

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

procedimiento del contrato menor, con el contratista Construcciones Camón Gallego S.L.U., por importe de 9.545,59 euros y 2.004,47 euros de I.V.A., bajo dirección facultativa, adoptándose las medidas de seguridad necesarias, notificándose a tal efecto al Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

- Declarar la explotación ganadera administrativamente en precario y conceder a D. Agustín Cortés Mustieles licencia de actividad en precario para explotación de ganado ovino de reproducción para producción de carne con capacidad para 250 ovejas, en la parcela 64 del polígono 68, conforme a la documentación técnica presentada y condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza en acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2015.
- Declarar la explotación ganadera administrativamente en precario y conceder a D. José García Gimeno, licencia de actividad en precario para explotación de ganado ovino de reproducción para producción de carne con capacidad para 500 ovejas, en las parcelas 267, 1801 y 243 del polígono 35, conforme a la documentación técnica presentada y condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza en acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2015.
- Aprobar la relación de facturas correspondiente a las fechas de registro de entrada del 25 de septiembre al 1 de octubre de 2015, por importe de 34.811,37 euros.
- Rechazar el reparo formulado por Intervención y aprobar la relación de facturas que se relacionan por un importe total de 33.349,06 euros I.V.A. incluido.
- Aceptar el reparo formulado por Intervención y, en consecuencia, rechazar las facturas presentadas Top-Info, S.L. número 8, de 19 de febrero de 2015, por importe de 1.149,50 euros y número 9, de 20 de febrero de 2015, por importe de 1.645,60 euros, de conformidad con los informes emitidos por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, que se suscriben en todos sus términos y cuya copia se adjuntará.
- Aceptar el reparo formulado por Intervención y, en consecuencia, rechazar las facturas presentadas por Ambulancias Mar de Aragón, S.L. números A176 de 26 de junio de 2015, por importe de 726,00 euros y factura número A230 de 24 de agosto de 2015, por importe de 644,93 euros, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal, que se suscriben en todos sus términos y cuya copia se adjuntará.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2015:

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

- Escrito remitido por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Zaragoza, adjuntando Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de fecha 5 de octubre de 2015, por la que se renueva la afectación demanial para uso privativo del dominio público radioeléctrico, de referencia ZZ-9400046, a favor de este Ayuntamiento, en régimen de autoprestación, concretamente para la actividad de Policía Local. El período de la renovación finaliza el 31 de diciembre de 2020, el cual podrá ser prorrogado por períodos sucesivos de cinco años.
- Renunciar expresamente a la subvención concedida por Orden del Departamento de Economía, Industria y Empleo, de 29 de septiembre de 2015, con destino a la ejecución del proyecto "climatización de las piscinas municipales mediante caldera de biomasa", por importe de 60.000 euros para un presupuesto de 120.000 euros.
- Reiterar el punto primero del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2015 y tomar conocimiento de la subsistencia de la causa de caducidad del recurso minero de la Sección A "Rondán" 359, para gravas y arenas, en el término municipal de Caspe titularidad de Caspedrola de Excavaciones SL por falta de explotación efectiva del mismo en los términos reseñados en la comunicación efectuada por la Dirección General de Energía y Minas de fecha 20 de julio de 2015, que asimismo han sido notificados por Orden de fecha 5 de octubre de 2015 del Departamento de Economía, Industria y Empleo.
- Dar cumplimiento a las declaraciones contenidas en la Sentencia y en su virtud abonar a D. José Latre Guallar el importe de 7.813,16 euros, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación en vía administrativa. Proceder al abono de las costas judiciales limitadas a la cantidad de 800 euros.
- Conceder licencia urbanística a D. Rubén Beltrán Franco para la ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en inmueble sito en la Calle Chiprana, 30.
- Otorgar la licencia de parcelación urbanística instada por SAT 630 EL PICO de finca de 1.773,04 metros cuadrados sita en el Polígono Industrial El Castillo, bajo el número 2, (referencia catastral número 8986207YL4688F0001MF) para formar dos parcelas independientes de 798,31 m2 de suelo (sobre la que existe una edificación de nave de 798,31 m2 de planta baja y una entreplanta de 181,59 m2) y 974,73 m2 de suelo (sobre la que existe una edificación de 939,58 m2 en planta baja) en los términos señalados en la documentación técnica suscrita por la Arquitecta Doña Ana María Gómez Guallar.
- Conceder licencia urbanística a D. Jan Nadvornik para la ejecución de las obras de "baño en planta tercera y apertura de hueco para tendedero" en inmueble sito en la Calle Subida San Miguel, 1.
- Aprobar la operación de segregación sobre la finca registral número 5.999 del Registro de la Propiedad de Caspe de titularidad del Ayuntamiento de Caspe con objeto de proceder a la permuta

de terrenos instada por D. Miguel Ángel Francín Agüila en los términos obrantes en el expediente, esto es, la segregación de la superficie de 26.443 m2 correspondientes a las parcelas catastrales 49 del polígono 99 (1.443 m2), 46-parte del polígono 99 (5.000 m2) y 7-parte del polígono 97 (20.000 m2), situadas todas ellas en el Monte "Vadurrios".

- Conceder licencia urbanística a Dª. María Diego Suero Rasones para la ejecución de obras de rehabilitación de vivienda en inmueble sito en la Calle Cantarranas, 14.
- Conceder licencia urbanística a D. José Miguel Borruey Zaporta para la ejecución de obras de rehabilitación de viviendas (sustitución de cubierta) en inmueble sito en la Calle Carmen, 33.
- Aprobar la relación de facturas correspondiente a las fechas de registro de entrada del 1 al 9 de octubre de 2015, por importe de 46.438,21 euros**.**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2015:

- Orden de 30 de septiembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para proyectos culturales municipales en el marco del programa Red Aragonesa de Espacios Escénicos para el año 2015, correspondiendo a este Ayuntamiento una subvención por importe de 7.500 euros.
- Aprobar la propuesta presentada por D. José Ángel Oliván García en su calidad de Presidente de la Unión de Consumidores de Aragón, para el asesoramiento y formación en materia de consumo a este Ayuntamiento en el periodo comprendido entre el 21 de octubre y el 31 de diciembre de 2015, por un importe de 1.250 euros.
- Subvencionar a Dª. Mª. Isabel García Poblador, para rehabilitación de la fachada del inmueble sito en calle Batán, número 24, con un presupuesto de 1.908 euros y una subvención por importe de 954 euros.
- Aprobar la certificación y liquidación del suministro de estanterías para el archivo municipal, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente con fecha 16 de octubre de 2015, por un importe total de 8.552,28 euros.
- Aprobar la operación de segregación instada por el solicitante en los términos obrantes en el expediente, esto es, la segregación de la superficie de 0,2556 has de la parcela 124 del polígono 85 del término municipal de Caspe y su agrupación con la parcela 125 del polígono 85 del término municipal de Caspe.
- Aprobar la operación de segregación sobre la finca registral número 10.743 del Registro de la Propiedad de Caspe de titularidad de D. Miguel Ángel Francín Águila de la parcela 245 del polígono 8 que la integra con superficie de 13.209 m2 y su

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

agrupación con la parcela 267 del polígono 8 del término municipal de Caspe.

- Declarar desierto el expediente para la contratación para el "SUMINISTRO DE BARANDILLAS CON DESTINO A RONDA BAILIO", dado que las proposiciones presentadas superan el tipo de licitación establecido.
- Aprobar la relación de facturas correspondiente a las fechas de registro de entrada del 9 al 16 de octubre de 2015, por importe de 36.404,90 euros.
- Aprobar la ayuda solicitada incluida en el Convenio suscrito y el pago a D. Ahmed El Amri, por un importe de 55,00 euros.
- Aprobar la relación de facturas presentadas, correspondientes a "Gastos mejora y equipamiento Policía Local ejercicio 2015", por un importe total de 12.778,97 euros. Se remita certificación literal del presente acuerdo, junto con fotocopia debidamente compulsada de las facturas al Servicio de Seguridad y Protección Civil de la Dirección General de Interior para el cobro de la subvención concedida mediante Orden de 24 de junio de 2015 del Consejero de Política Territorial e Interior para la adquisición de vehículo patrulla, transmisores portátiles, sistema de transmisiones, por importe de 9.603,83 euros.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2015:

- Aprobar la primera certificación de las obras "Restauración del Mausoleo de Miralpeix", redactada por el Sr. Arquitecto D. José Antonio Lorente Fernández y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 27 de julio de 2015, por un importe total de 21.645,99 euros.
- Aprobar la segunda certificación y liquidación de las obras "Restauración del Mausoleo de Miralpeix", redactada por el Sr. Arquitecto D. José Antonio Lorente Fernández y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 23 de octubre de 2015, por un importe total de 7.862,37 euros.
- Ceder el uso gratuito de 184,5 m2 de la planta baja del inmueble propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en plaza España número 13 (en catastro 7), al Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para destinarlo a Oficina de Salud Pública, estableciéndose las condiciones por las que se regirá dicha cesión.
- Conceder licencia urbanística a D. Manuel Montañés Sancho para la ejecución de vivienda unifamiliar en las parcelas FR9 y FR 10 del Sector 1 (planeamiento recogido del PGOU de Caspe).
- Llevar a cabo el "SUMINISTRO DE BARANDILLAS CON DESTINO A RONDA BAILIO", 240 ml, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Talleres Jesús Franco S.L., por un importe de 14.184 euros y 2.978,64 euros de I.V.A., debiendo ejecutar

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

asimismo las mejoras presentadas: 10 metros adicionales de barandilla, por ser la única proposición presentada que cumple las condiciones establecidas en la oferta.

- Aprobar la relación de facturas correspondiente a las fechas de registro de entrada del 7 al 26 de octubre de 2015, por importe de 84.479,68 euros.
- Rechazar el reparo formulado por Intervención y aprobar la relación de facturas que se relacionan por un importe total de 6.651,24 euros I.V.A. incluido.
- Aprobar la ayuda solicitada incluida en el Convenio suscrito y el pago a Dª. Hakima Ez Zahiri, por un importe de 55,00 euros.

Quedan enterados.

IV.- DAR CUENTA INFORME DE MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE 2015.

Expediente número 6879/2015. Se da cuenta del informe redactado por Intervención de fecha 5 de noviembre de 2015, relativo al tercer trimestre del ejercicio 2015, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Del citado informe se dio cuenta en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Hacienda el día 19 de noviembre de 2015.

Quedan enterados.

V.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014 Y CUENTA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DEL MISMO EJERCICIO.

Expediente número 6086/2015. Visto el informe de Secretaría e informe de Intervención de fecha 29 de septiembre de 2015, así como la certificación de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 244, de 23 de octubre de 2015, por espacio de quince días hábiles y ocho más, desde el día 24 de octubre al 20 de noviembre de 2015, del informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2015, de la Cuenta General del presupuesto y Cuenta General de la Institución Ferial del ejercicio 2014, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos ni observaciones.

Dª. Pilar Mustieles explica que la Cuenta General fue informada por la Comisión Especial de Cuentas y, aunque estamos a final de año, no había podido ser aprobada con anterioridad, siendo preceptiva su presentación al Tribunal de Cuentas como marca la ley. Como no se han presentado

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

alegaciones se eleva al Pleno para su aprobación, siendo necesaria su aprobación para acceder a la concesión de subvenciones dado que también se exige el cumplimiento de las obligaciones con el Tribunal de Cuentas.

D. Rafael Lumbreras se disculpa por no poder asistir a la Comisión Especial de Cuentas porque tuvo una intervención quirúrgica. Señala que es necesaria su aprobación.

Dª. Ana Cabrero manifiesta que en la sesión del Pleno anterior, quiso dejar constancia de los buenos resultados económicos, el superávit observado, el altísimo nivel de ejecución, lo que refleja una muy buena gestión económica durante el año 2014, siendo una decisión acertada el encargo de una auditoría que ha servido para depurar y de este modo la cuenta general refleja una situación económica mucho más real.

Un tema pendiente es si podemos aprobar en este Pleno una Cuenta General en la que se incluye una relación de derechos pendientes de cobro que no han sido anulados. Ha habido poca claridad desde DPZ. No se ha presentado al Pleno un expediente de depuración de derechos. Pregunta si hay que retirar la Cuenta y tramitar con carácter previo un expediente de depuración de derechos. En la Comisión Especial de Cuentas creímos que esto era así. No tenemos voluntad de frenar el expediente de aprobación de la Cuenta General pero queremos que se tramite correctamente.

La Secretario responde que es un informe que corresponde a los Servicios de Intervención. Será el Tribunal de Cuentas quien comunique los requerimientos que estime oportunos. Es urgente aprobar la Cuenta General porque con la Ley General de Subvenciones se requiere un certificado haciendo constar que se han remitido al Tribunal de Cuentas. La depuración de derechos debe llevarse a cabo con carácter previo mediante la tramitación del correspondiente expediente que, dependiendo de la cuantía, deberá elevarse al Pleno.

Dª. Pilar Mustieles responde que estamos haciendo un esfuerzo para elaborar y aprobar la Cuenta General dentro del ejercicio. Si no se aprueba no podremos acceder a las subvenciones solicitadas. Se han hecho gestiones con el responsable de DPZ, disponemos de unos listados y confirman que son los correctos, pero se deberá comprobar que no se podían cobrar, uno a uno y, estamos pendientes del informe de intervención.

Es un acto de responsabilidad llegar a un acuerdo para aprobar esta Cuenta, en caso contrario muchas de las subvenciones que pueden concedernos vamos a tener que darlas por perdidas. Cuando se adelantó la Cuenta General al Tribunal de Cuentas se comunicó que estaba pendiente de aprobación por el pleno y que se tenían que depurar diferentes aspectos. Hemos entendido que como se aprobó por unanimidad en la Comisión y no se presentaron alegaciones debía elevarse al Pleno para su aprobación.

Dª. Ana Cabrero responde que solicita un acto de responsabilidad

pero queda un pleno en el mes de diciembre. Presente la depuración de derechos, solicite el informe al Servicio de Intervención y se puede tramitar el expediente para la depuración de derechos y la aprobación de la Cuenta General.

Dª. Pilar Mustieles responde que si dejamos pendiente la aprobación de la Cuenta General al Pleno del mes de diciembre podemos dar por perdidas tres subvenciones que hemos solicitado.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la Cuenta General del presupuesto del ejercicio 2014 y la cuenta general de la Institución Ferial del mismo ejercicio.

VI.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DEL EJERCICIO 2016.

Expediente número 7097/2015. Visto el informe redactado por Intervención de fecha 17 de noviembre de 2015.

Visto el informe favorable adoptado por mayoría, con las abstenciones de los grupos municipales PP e Independientes, Aragón Sí Puede y Chunta Aragonesista, en sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Hacienda el día 19 de noviembre de 2015.

Dª. Pilar Mustieles explica que el importe a que asciende el presupuesto es algo inferior al del ejercicio anterior. Destaca que se ha atendido a lo establecido en la Ley de Presupuestos del Estado, se ha incorporado la subida del 1 % al salario de los empleados públicos. En el capítulo II se han incluido partidas entre las que puntualiza la correspondiente a los servicios de asesoramiento de la UCA, con destino a atención al consumidor. En el Capítulo IV se han incorporado nuevas partidas para ayudas a material escolar 10.000 euros, se ha incrementado la correspondiente a becas de comedor escolar a 30.000 euros y ayudas sociales de urgente necesidad con una partida de 30.000 euros. Se atienden las aportaciones a la UNED, al consorcio de Patrimonio Ibérico, subvenciones para la rehabilitación de fachadas y fomento de empleo, entre otras.

En el Capítulo VI correspondiente a inversiones, se ha elaborado con una previsión de financiación afectada atendiendo a las subvenciones recibidas en años anteriores. El presupuesto es una previsión, se incorporarán si se obtienen más subvenciones. En cuanto a las obras en caminos se mantiene la partida de 150.000 euros y también está previsto destinar fondos Feader con 25.000 euros. Se recogen proyectos de inversión con actuaciones en diferentes zonas del casco urbano que se detallan en el Anexo de Inversiones, la financiación afectada asciende a 819.000 euros y la aportación municipal a 479.000 euros.

Son unos presupuestos sociales, atendiendo a las necesidades que

existían y otras que pudieran originarse y, en cualquier caso, siempre se puede acudir al remanente de tesorería. Destaca la partida de 30.000 euros para ayudas de emergencia o de máxima necesidad.

D. Rafael Lumbreras manifiesta que las ayudas sociales es uno de los puntos más importantes. Lo que llama la atención es la disminución en 200.000 euros en relación con el presupuesto anterior. Destaca positivamente las partidas sociales, dado que se demandó ya anteriormente un incremento en becas del comedor, mantenimiento de colegios, entre otros. Consideramos que se ha incluido menos inversiones en calles, en mantenimiento de edificios etc. En cuanto a los ingresos el importe correspondiente al IBI no se va a incrementar. A los remanentes de tesorería no puede acudirse en cualquier caso, deben existir limitaciones. Nos íbamos a abstener porque demandábamos más inversiones, por ejemplo en cultura. En capítulo VI existe una partida para el acondicionamiento de centros escolares de 100.000 euros. Este dinero debe invertirse y si se puede, para cambiar todas las ventanas en el Colegio Compromiso, también suprimir las aulas prefabricadas en Colegio Alejo Lorén. Un tema primordial como es la potabilizadora se han comprometido a ejecutar la obra. Con estos compromisos vamos a cambiar el sentido del voto.

Dª. Ana María Lasheras explica que creemos que dada la coyuntura que existe, con el techo de gasto, son unos presupuestos que están bastante ajustados. Nos consta que han estado trabajando bastantes días para su elaboración y apreciamos todas las partidas destinadas a gasto social, los 100.000 euros destinados a centros escolares, existiendo una parte para la Residencia de Estudiantes y el Instituto así como la incorporación de la planta potabilizadora que es un tema bastante importante dado que los análisis no son correctos y hay que proceder a resolver los problemas. Su grupo dará un voto de confianza a los presupuestos presentados.

Dª. Ana Cabrero manifiesta que, después de analizar con detalle el presupuesto y salvando alguna discrepancia y carencia, hemos entendido que quieren continuar con la gestión del equipo anterior. Siguen con las directrices y objetivos que se marcó el equipo anterior, por ejemplo la subvención al empleo, incluyen la misma partida para rehabilitación de fachadas, continúan subvencionando las actividades de las asociaciones, no sólo las deportivas sino también asociaciones de otra índole. Mantienen también subvenciones directas a asociaciones y clubes, como el Club Deportivo de Caspe, ADAMA, AFEDACC, entre otras.

Continúan con esta tendencia, algunas partidas se han suprimido, otras las han cambiado de nombre.Siguen manteniendo la contratación del asesor jurídico, lo cual nos alegra, destacando asimismo que mantienen los gastos en publicidad y propaganda, mantienen la programación semanal en Radio Caspe. Siguen apostando por mejorar la biblioteca, con partidas destinadas a mobiliario y ayudas para libros. Está prevista la mejora del archivo municipal, se llevaron a cabo gestiones con responsables de archivos de Diputación de Zaragoza, nos concedieron una subvención para

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

la mejora del archivo municipal y siguen apostando por ello.

En cuanto a inversiones, se incluye alguna como el camino Batán, continúan con obras como la actuación en el Barrio de la Muela, barrio San Roque, calle Diputación, también en centros escolares, la mejora de los ya existentes, 100.000 euros para mantenimiento de colegios.

El resto de partidas están más o menos ajustadas al nivel de ejecución. Hemos detectado algún error, en el capítulo VI se incluye una partida de gastos de honorarios correspondientes al Plan de Infraestructuras de El Dique, sin embargo no hay contrapartida, esos gastos se tienen que repercutir a los propietarios y deben de estar reflejados en los ingresos por ese mismo importe. En el Capítulo I el incremento es superior al 1 %, esperamos que obedecerá a cuestiones que no puedan ser impugnables posteriormente. Observamos un presupuesto real que se puede ejecutar sin problemas, es un presupuesto continuista y prácticamente idéntico al del ejercicio anterior por lo que nos vemos obligados a aprobar el presupuesto presentado.

Dª. Pilar Mustieles responde que el incremento en el capítulo I se debe a que debe reflejarse una subida de trienios o de categoría de algunos empleados públicos que no hace falta que le explique. Se han cubierto vacantes de la categoría de auxiliar a administrativos y por tanto deben consignarse unas partidas mayores. En cuanto a personal temporal se ha incrementado dado que se ha prescindido de un profesional independiente y se ha incorporado personal de plantilla, estaba dotada parcialmente de presupuesto y se ha completado para todo el año.

En cuando al Plan Especial de Infraestructuras de El Dique hay que repercutirlo a los propietarios, en el Plan General se establecía que para el inicio de su puesta en funcionamiento es necesaria su elaboración y se repercutirá. En cuanto al Barrio de la Muela se pretende finalizar las actuaciones en el barrio e incluir las tres fases que no se han acabado. La plaza San Roque no se ha incluido en ningún plan con anterioridad y considerábamos importante empezar por ahí. Se va a renovar parte del mobiliario de la biblioteca porque es necesario, se debe actualizar. Las actuaciones en el archivo municipal se llevan a cabo con financiación afectada, se actúa con subvención.

La contratación de los servicios del asesor jurídico se motiva dado el retraso en algún departamento que hay que ir agilizando y, a pesar de ser críticos con su contratación, al menos durante este año era necesario y lo hemos recogido.

En lo relativo a la adquisición de terrenos para la construcción de un nuevo colegio se han iniciado conversaciones con Diputación y no obstante hemos recogido una partidas para actuaciones en los diferentes centros existentes. Nos comprometimos con la Consejería de Educación que si había un compromiso por su parte también el Ayuntamiento actuaría.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

Agradece que aprueben el presupuesto. En cuanto a los representantes de Chunta Aragonesista y de Aragón Sí Puede, traslada que en los temas sociales se ha hecho un esfuerzo, incluyendo otros criterios, tal y como nos comprometidos, si hay alguna necesidad social su intención es prestar esa ayuda a las necesidades que se originen. Las inversiones en calles, normalmente se ejecutan con financiación afectada, si se obtiene un mayor número de subvenciones se incorporará al presupuesto y se realizarán las obras. Se ha aumentado en un 100 % la partida destinada a Cultura, incluso en el tema de la RAE se ha aumentado la partida en 10.000 euros.

Dª. Ana Cabrero felicita al equipo de gobierno y les alegra que hayan tomado buena nota de la buena gestión del gobierno anterior. Las actuaciones que ha ido enumerando estaban todas previstas en el ejercicio anterior. Estábamos acostumbrados que anteriormente presentaban unos presupuestos con unos ingresos irreales y gastos desmesurados.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento y el Presupuesto de la Institución Ferial para el ejercicio 2016, junto con las bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

El Presupuesto del Ayuntamiento de Caspe, resumido por Capítulos es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	4.325.161,20
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.193.587,35
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	541.150,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	30.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.298.686,45
	Total Presupuesto	**8.398.585,00**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.041.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.163.670,00

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.125.337,18
5	INGRESOS PATRIMONIALES	179.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	829.077,82
	Total Presupuesto	**8.398.585,00**

El Presupuesto del Organismo autónomo “Institución Ferial de Caspe” resumido por Capítulos es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe**
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	107.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
	Total Presupuesto	**107.300,00**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	73.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.000,00
	Total Presupuesto	**107.300,00**

2.- Exponer al público el Presupuesto General y de la Institución Ferial para el ejercicio 2016 durante el plazo de quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

3.- En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo señalado, el Presupuesto General y de la Institución Ferial, junto con las bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria se considerarán definitivamente aprobados y se insertará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

VII.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ASOCIACIONES DEPORTIVAS EJERCICIO 2015.

Expediente número 7059/2015. Visto que el Ayuntamiento

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2012 aprobó la Ordenanza General de Subvenciones, cuyo texto definitivo fue publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 8 de 11 de enero de 2013.

Se da cuenta de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Asociaciones Deportivas.

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 16 de noviembre de 2015, en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto el certificado emitido por el Sr. Interventor Accidental de la misma fecha, sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Visto el informe favorable adoptado por mayoría, con las abstenciones de los grupos municipales PP e Independientes, Aragón Sí Puede y Chunta Aragonesista, en sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Cultura y Ciudadanía el día 18 de noviembre de 2015.

D. Rafael Lumbreras manifiesta que, estudiadas las bases, cambiaremos el voto a favor.

Dª. Ana María Lasheras explica que nuestra abstención era una abstención preventiva para estudiarlas y cambiaremos el voto a favor.

Dª. Ana Cabrero indica que vamos a votar a favor. Estas subvenciones se venían trabajando y era un compromiso del anterior equipo de gobierno convocar este tipo de subvenciones.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Aprobar las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas ejercicio 2015, que, con su texto integro, se incluyen a continuación:

“BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS EJERCICIO 2015.

1. Objeto y finalidad.- Las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Caspe tienen como objeto promocionar la práctica deportiva de cualquier disciplina en el municipio, apoyando económicamente a las personas jurídicas que, desde la iniciativa privada, contribuyen a su desarrollo.

2. La aportación económica del Excmo. Ayuntamiento de Caspe destinada a este fin se ejecutará con cargo a la aplicación “4390 4800090 Aportación Asociaciones de Caspe”, recogida en el Presupuesto municipal del ejercicio 2015 con una dotación económica

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

de 20.000,00 euros, de los que 10.000 euros se destinan a asociaciones culturales y 10.000 euros a asociaciones deportivas.

3. Beneficiarios.- Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades que teniendo su domicilio social en Caspe, realicen durante 2015 actividades subvencionables según estas bases y, adicionalmente cumplan con los siguientes requisitos:

3.1. Encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón con, al menos, 1 año de antigüedad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

3.2. Practicar alguna actividad deportiva de las modalidades oficialmente reconocidas que se desarrollen por alguna federación deportiva aragonesa o española.

3.3. No estar incursos en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.

3.4. Mantener los anteriores requisitos, al menos, hasta la fecha de justificación del gasto.

4. Forma de concesión.- Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se conceden de forma ordinaria mediante concurrencia competitiva. La concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas y la adjudicación dentro de los límites del crédito a las actividades o programadas que mejor se ajustan a la convocatoria.

5. Actividades subvencionables. – Podrán ser objeto de subvención los gastos que, por su naturaleza, se detallan a continuación:

a) Gastos por la expedición de licencias federativas exigibles para la participación en las distintas competiciones oficiales organizadas.

b) Gastos derivados del transporte de los deportistas a los distintos lugares en que se desarrollen los eventos correspondientes a las competiciones oficiales;

c) Gastos por los derechos de participación, en su caso, de árbitros o jueces deportivos.

d) No podrán ser objeto de subvención:

    a) La adquisición de inmuebles ni material inventariable;
    b) la realización de obras;
    c) los gastos cuyos destinatarios o beneficiarios sean exclusivamente socios;

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

d) los gastos ordinarios de funcionamiento de la entidad: teléfono, alquiler, luz, gastos de oficina, salarios del personal, comunicaciones o difusión;
e) los intereses deudores de las cuentas bancarias;
f) los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales;
g) los tributos y los gastos de procedimientos judiciales;
h) los importes en concepto de principal e intereses derivados de operaciones de financiación de cualquier índole.

6. Cuantía y compatibilidad con otros ingresos: El importe de la subvención no podrá superar el 75% del gasto realizado, la concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción del beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

7. Presentación de solicitudes: Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se incluirá, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención. Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Caspe de acuerdo con el modelo que figura como anexo I de las presentes bases y deberán ir acompañas de los siguientes documentos:

   a) Copia de estatutos.
   b) Copia de inscripción de la entidad en el registro correspondiente de la Diputación General de Aragón.
   c) Copia del NIF.
   d) Cuenta corriente en la que debe ingresarse la subvención, con declaración del titular por parte de la entidad bancaria.
   e) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiarios de subvenciones públicas, según modelo que figura como anexo II de estas bases.
   f) Proyecto de actividades para la que se solicita subvención.
   g) Reseña de las actividades y de los presupuestos del ejercicio de 2015.

   Si la solicitud no reúne los requisitos se le indicará al solicitante para que en el plazo de ocho días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados.

   El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria den el BOPZ.

8. Procedimiento de concesión: La Comisión de Cultura y Ciudadanía, a la vista de peticiones formuladas, elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para la concesión.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

La resolución será motivada en base a los siguientes criterios de valoración:

a) Valoración de las actividades deportivas oficiales:
   Por la participación en las actividades oficiales objeto de la solicitud, con independencia del número de participantes en cada una de ellas, se otorgará hasta un máximo de 8 puntos, correspondiendo 2 puntos por cada competición nacional en la que participe; 2 puntos, por cada campeonato autonómico, 2 puntos, por cada campeonato de carácter provincial y 2 puntos por cada campeonato de carácter local. Dichas competiciones figurarán todas ellas en los calendarios oficiales de las respectivas federaciones.
b) Si las actividades organizadas se dirigen a la práctica deportiva por personas discapacitadas, la puntuación correspondiente se incrementará en 2 puntos más.
c) Por el coste de las actividades, se otorgará hasta un máximo de 10 puntos. Esta puntuación se distribuirá teniendo en cuenta y valorando el coste para la asociación de las actividades en las que ha participado y las que ha organizado, valorándose entre 8 y 10, las actividades cuyo coste sea igual o superior a 3000 euros; entre 4 y 7 puntos, las actividades cuyo coste se sitúe entre 2000 y hasta 3000 euros y hasta 3 puntos, aquellas actividades cuyo coste sea inferior a 2000 euros.
d) Por el número de licencias en federaciones deportivas aragonesas: hasta 10 puntos, valorándose entre 8 y 10 puntos el contar con un número de licencias superior a 40; entre 4 y 7 puntos, el contar con un número de licencias comprendido entre 20 y 40 y hasta 3 puntos, si cuentan con un número de licencias inferior a 20.

Una vez evaluada cada solicitud, conforme a los criterios establecidos, la Comisión de Cultura y Ciudadanía determinará y formulará la propuesta de las cantidades que correspondan a cada una de ellas, dividiendo el importe total de la subvención entre el total de puntos asignados a todas las solicitudes admitidas y multiplicando el resultado obtenido por los puntos asignados a cada asociación deportiva, sin que en ningún caso la cantidad propuesta pueda superar el 100 por 100 del coste de la actividad o inversión. Una vez aplicada la regla anterior, si no se ha agotado el importe total de la convocatoria, la Comisión de Cultura y Ciudadanía podrá repartir la cantidad que resta hasta agotar el importe de la convocatoria entre las solicitudes propuestas, siempre y cuando la suma de los importes concedidos no supere el 100 por 100 del coste de la actividad o de la inversión objeto de la subvención.

Se comunicará a los interesados, y se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento y su página Web.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

El plazo máximo para resolver es de cinco meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada su petición a los efectos del acceso a los recursos pertinentes.

9. Aceptación de la subvención: En el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la concesión de la subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma, utilizando el modelo que figura en el anexo III. En caso de que la subvención concedida sea inferior a la solicitada, utilizando el mismo modelo.

10. Obligaciones de los beneficiarios:

a) Que las actividades objeto de la presente subvención sean desarrolladas por la entidad solicitante.
b) Poner a disposición del Ayuntamiento un espacio publicitario.
c) En todos los términos publicitarios que el club realice figurará el logotipo y el nombre del Ayuntamiento de Caspe.
d) Presentar la justificación de los gastos derivados de las actividades organizadas en virtud de la presente subvención en plazo y forma.
e) Comunicar el exceso de financiación que pudiera recibir el club y reintegrar, en su caso, el importe correspondiente.
f) Cualquier otra obligación que se pudiera derivar del cumplimiento de las presentes bases y de la normativa por la que se rige la concesión de subvenciones.

11.Justificación y pago de la subvención:

Para percibir la subvención será necesario presentar al Excmo. Ayuntamiento de Caspe, antes del día 15 de junio de 2016, la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde - Presidente, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia y teléfono de contacto.

b) Memoria de la actividad realizada.

c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto y que deben referirse al periodo entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

d) Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y de estar al corriente con las obligaciones tributarias de esta Administración Local.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

e) Justificantes bancarios del pago de las facturas aportadas, que detallen, bien el adeudo por transferencia en la cuenta del ordenante, bien el adeudo por transferencia en la cuenta del ordenante, bien el abono de cheque/s en la cuenta del beneficiario. No se admitirán justificantes de pagos realizados en efectivo.

f) Declaración responsable de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, incluyendo una relación de los gastos realizados, así como de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

g) Declaración responsable de la aportación de fondos propios del la Asociación Deportiva destinados a la realización del evento subvencionado.

La no justificación en el plazo indicado hará perder el derecho a la percepción de la subvención. Será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento el que declarará justificada la subvención en su totalidad o parcialmente indicando, en este caso el importe final de la misma.
Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la legislación que regula el procedimiento administrativo común el régimen local.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AÑO 2015

Entidad solicitante:

Nombre	
Dirección a efectos de notificaciones	
Teléfono	
Correo electrónico	

Representante legal de la entidad:

Nombre y apellidos	
D.N.I.	
Cargo	

EXPONE:

Que conociendo las Bases aprobadas por el Ayuntamiento para regular las subvenciones a conceder en 2015 publicadas en el BOPZ núm de de 2015, la entidad que represento solicita subvención para

-Gastos de licencias federativas, transporte de deportistas y arbitrajes.

-El proyecto de Actividades denominado ..... que

tiene un presupuesto de gastos total de .....euros .

De acuerdo co las citadas bases se adjuntan los siguientes documentos

-Fotocopia de los Estatutos de la Entidad

-Fotocopia de la inscripción en el Registro de la Diputación General de Aragón.

-Fotocopia del NIF

-Justificante de la entidad bancaria sobre cuenta corriente y titularidad.

-Declaración responsable (Anexo ll)

-Relación de gasto corriente total de la entidad para 2015

-Presupuesto de las actividades para las que se solicita subvención indicando el coste total y parcial así como los ingresos previstos, incluyendo la subvención que se solicita.

-Memoria de la actividad social y de su financiación en 2015.

DECLARA:
Que todos los datos contenidos en la documentación que se presenta son ciertos.
Que el importe total de la subvención que se solicita es de.....euros

Caspe a de de 2015

(Firma)

Sr. Alcalde de Caspe

ANEXO II

Declaración de artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

Entidad solicitante:

Nombre	
Dirección a efectos de notificaciones	

Representante legal de la entidad:

Nombre y apellidos	
D.N.I.	
Cargo	

Por medio del presente documento DECLARO:

Que la entidad a la que represento no está incursa en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Caspe a de de 2015

(Firma)

Sr. Alcalde de Caspe

ANEXO III

Aceptación de la subvención concedida

Entidad solicitante:

Nombre	
Dirección a efectos de notificaciones	

Representante legal de la entidad:

Nombre y apellidos	
Cargo	

EXPONE

Que habiendo recibido notificación de la concesión por ese Ayuntamiento de una subvención de..... euros para el desarrollo del proyecto denominado ..... con un presupuesto de ..... Euros para el ejercicio 2015.

DECLARA

Que la entidad a la que represento acepta la citada subvención y asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.
Que al ser la subvención concedida inferior a la solicitada, selecciona para justificar la subvención de las siguientes actividades ..... que tienen un presupuesto total de ..... Euros, habida cuenta de que la subvención no podrá superar el 75 % del gasto.
Que se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir las obligaciones señaladas en las bases reguladoras, procediendo, en caso de incumplimiento de las mismas, al reintegro de las cantidades que correspondan.

Caspe a de de 2015

(Firma)

Sr. Alcalde de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

ANEXO IV

Justificación de la subvención

D./Da ..... En calidad de Secretario/a de la entidad .....En relación a la justificación a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Caspe de ..... Euros para el proyecto denominado ..... Que tiene un presupuesto de ..... de euros para el ejercicio de 2015.

CERTIFICO

1º Que se ha efectuado el gasto y actividad para la que se concedió la citada subvención cumpliendo por tanto su finalidad.

2º Que los gastos relacionados por la entidad con cargo a la citada subvención son los siguientes:

Nº en la relación	Provee dor	Nº de la factura	Fecha de la factura	Concepto de la factura	Importe de la factura
				Total	

3º Que la suma de las subvenciones y ayudas públicas o privadas recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, no supera el importe total de dichos gastos.
A estos efectos, se informa de que esta entidad:
☐ **NO** ha recibido otras ayudas públicas o privadas para financiar este mismo proyecto
☐ **SÍ** ha recibido ayudas procedentes de los organismos y por los importes que a continuación se detallan:
- ...
- ...

Y que para que así conste a los efectos oportunos expido este Certificado con el Visto Bueno del presidente en Caspe a de de .

Visto Bueno: El presidente,
(firma)".

2. Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en el tablón municipal de anuncios y en la web municipal.

VIII.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ASOCIACIONES CULTURALES Y SOCIALES EJERCICIO 2015.

Expediente número 7077/2015. Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2012 aprobó la Ordenanza General de Subvenciones, cuyo texto definitivo fue publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 8 de 11 de enero de 2013.

Se da cuenta de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Asociaciones Culturales y Sociales.

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 16 de noviembre de 2015, en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto el certificado emitido por el Sr. Interventor Accidental de la misma fecha, sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Visto el informe favorable adoptado por mayoría, con las abstenciones de los grupos municipales PP e Independientes, Aragón Sí Puede y Chunta Aragonesista, en sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Cultura y Ciudadanía el día 18 de noviembre de 2015.

D. Rafael Lumbreras y el resto de portavoces reiteran la intervención del punto del orden del día anterior.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Aprobar las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones culturales y sociales ejercicio 2015, que, con su texto integro, se incluyen a continuación:

“BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES Y SOCIALES EJERCICIO 2015.

1. Objeto y finalidad.-El Excmo. Ayuntamiento de Caspe convoca estas subvenciones con el objeto de colaborar económicamente con las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de nuestra localidad, con la finalidad de fomentar la participación por parte de los ciudadanos en la realización de actividades y/o eventos culturales y sociales, que contribuyan al logro de un fin de utilidad pública o interés social.

2. La aportación económica del Excmo. Ayuntamiento de Caspe destinada a este fin se ejecutará con cargo a la aplicación “4390 4800090 Aportación Asociaciones de Caspe”, recogida en el Presupuesto municipal del ejercicio 2015 con una dotación económica de 10.000,00 euros.
3. Beneficiarios.- Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades que teniendo su domicilio social en Caspe, realicen durante 2015 actividades subvencionables según estas bases y, adicionalmente cumplan con los siguientes requisitos:

3.1. Encontrarse inscritos en el Registro de Asociaciones correspondiente con, al menos, 1 año de antigüedad a la fecha de publicación de la presente convocatoria y en el Censo Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Caspe

3.2 Realizar programas y/o actividades culturales y sociales durante el año 2015.

3.3. No estar incursos en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.

3.4. Mantener los anteriores requisitos, al menos, hasta la fecha de justificación del gasto.

4. Forma de concesión.- Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se conceden de forma ordinaria mediante concurrencia competitiva. La concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas y la adjudicación dentro de los límites del crédito a las actividades o programadas que mejor se ajustan a la convocatoria.

5. Actividades subvencionables. – Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos que se orienten a alcanzar prioritariamente los siguientes objetivos:

    a. Promoción del asociacionismo.
    b. Recuperación y conservación de las distintas manifestaciones de la cultura tradicional.
    c. La investigación y difusión de temas culturales y sociales relacionados con Caspe.
    d. El complemento de la oferta cultural y social del Ayuntamiento de Caspe, con una programación pública.
    e. La integración y el mestizaje cultural.

6. No podrán ser objeto de subvención:

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

a. La adquisición de inmuebles ni material inventariable;
b. la realización de obras;
c. los gastos cuyos destinatarios o beneficiarios sean exclusivamente socios;
d. los gastos ordinarios de funcionamiento de la entidad: teléfono, alquiler, luz, gastos de oficina, salarios del personal, comunicaciones o difusión;
e. los intereses deudores de las cuentas bancarias;
f. los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales;
g. los tributos y los gastos de procedimientos judiciales;
h. los importes en concepto de principal e intereses derivados de operaciones de financiación de cualquier índole.
i. Los gastos derivados de dietas de personal (comidas, bebidas, alojamientos…)
j. Aquellas asociaciones que tengan firmados convenios con el Ayuntamiento.

7. Cuantía y compatibilidad con otros ingresos: El importe de la subvención no podrá superar el 75% del gasto realizado, la concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción del beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

8. Presentación de solicitudes: Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se incluirán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención. Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Caspe de acuerdo con el modelo que figura como anexo I de las presentes bases y deberán ir acompañas de los siguientes documentos:

   a. Copia de estatutos.
   b. Copia de inscripción de la entidad en el registro correspondiente
   c. Copia del NIF.
   d. Cuenta corriente en la que debe ingresarse la subvención, con declaración del titular por parte de la entidad bancaria.
   e. Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiarios de subvenciones públicas, según modelo que figura como anexo II de estas bases.
   f. Proyecto de actividades para el que se solicita subvención.
   g. Reseña de las actividades y de los presupuestos del ejercicio de 2015.

   Si la solicitud no reúne los requisitos se le indicará al solicitante para que en el plazo de ocho días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria den el BOPZ.

9. Procedimiento de concesión: La Comisión de Cultura y Ciudadanía, a la vista de peticiones formuladas, elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para la concesión, previo informe de los técnicos correspondientes.

   La resolución será motivada en base a los siguientes criterios de valoración:

   a. Adecuación del contenido del programa y actividades presentadas a los objetivos establecidos en el artículo 5 de esta Convocatoria (5 puntos)
   b. Repercusión del proyecto en el ámbito cultural y social de Caspe (4 puntos)
   c. Número de asociados de la entidad solicitante. (2 puntos)
   d. Número de destinatarios potenciales de las actividades propuestas. (3 puntos)
   e. Aportación económica de la Asociación para los programas o actividades solicitados. (1 punto)
   f. Perspectiva de continuidad en el tiempo del proyecto. (2 puntos)

Una vez evaluada cada solicitud, conforme a los criterios establecidos, la Comisión de Cultura y Ciudadanía, determinará y formulará la propuesta de las cantidades que correspondan a cada una de ellas.

Se comunicará a los interesados, y se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento y su página web.

El plazo máximo para resolver es de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada su petición a los efectos del acceso a los recursos pertinentes.

10. Aceptación de la subvención: En el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la concesión de la subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma, utilizando el modelo que figura en el anexo III.

11. Obligaciones de los beneficiarios:

    a. Que las actividades objeto de la presente subvención sean desarrolladas por la entidad solicitante.

b. La entidad queda obligada a hacer pública la colaboración del Ayuntamiento mediante la concesión de la subvención para la realización del proyecto en cualquier tipo de soporte publicitario.
c. Presentar la justificación de los gastos derivados de las actividades organizadas en virtud de la presente subvención en plazo y forma.
d. Comunicar el exceso de financiación que pudiera recibir la asociación y reintegrar, en su caso, el importe correspondiente.
e. Cualquier otra obligación que se pudiera derivar del cumplimiento de las presentes bases y de la normativa por la que se rige la concesión de subvenciones.

12.Justificación y pago de la subvención:

Para percibir la subvención será necesario presentar al Excmo. Ayuntamiento de Caspe, antes del día 15 de junio de 2016, la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde - Presidente, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia y teléfono de contacto.

b) Memoria de la actividad realizada.

c) Facturas originales por el importe de la cantidad subvencionada y originales o fotocopias compulsadas por el resto de gastos de la actividad de las facturas justificativas del gasto y que deben referirse al periodo entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

d) Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y de estar al corriente con las obligaciones tributarias de esta Administración Local.

e) Justificantes bancarios del pago de las facturas aportadas, que detallen, bien el adeudo por transferencia en la cuenta del ordenante, bien el adeudo por transferencia en la cuenta del ordenante, bien el abono de cheque/s en la cuenta del beneficiario. No se admitirán justificantes de pagos realizados en efectivo.

f) Declaración responsable de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, incluyendo una relación de los gastos realizados, así como de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

g) Declaración responsable de la aportación de fondos propios de la Asociación beneficiaria destinados a la realización del evento subvencionado.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

La no justificación en el plazo indicado hará perder el derecho a la percepción de la subvención. Será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la que declarará justificada la subvención en su totalidad o parcialmente, indicando en este caso el importe final de la misma.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la legislación que regula el procedimiento administrativo común el régimen local.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AÑO 2015

Entidad solicitante:

Nombre	
Dirección a efectos de notificaciones	
Teléfono	
Correo electrónico	

Representante legal de la entidad:

Nombre y apellidos	
D.N.I.	
Cargo	

EXPONE:

Que conociendo las Bases aprobadas por el Ayuntamiento para regular las subvenciones a conceder en 2015 publicadas en el BOPZ núm. de de 2015, la entidad que represento solicita subvención para

- El proyecto de Actividades denominado ..... que tiene un presupuesto de gastos total de .....euros .

De acuerdo con las citadas bases se adjuntan los siguientes documentos

- Fotocopia de los Estatutos de la Entidad
- Fotocopia de la inscripción en el Registro correspondiente.
- Fotocopia del NIF
- Justificante de la entidad bancaria sobre cuenta corriente y titularidad.
- Declaración responsable (Anexo ll)
- Relación de gasto corriente total de la entidad para 2015
- Presupuesto de las actividades para las que se solicita subvención indicando el coste total y parcial así como los ingresos previstos, incluyendo la subvención que se solicita.
- Memoria de la actividad social y de su financiación en 2015.

DECLARA:
Que todos los datos contenidos en la documentación que se presenta son ciertos.
Que el importe total de la subvención que se solicita es de……euros

Caspe a de de 2015

(Firma)

Sr. Alcalde de Caspe

ANEXO II

Declaración de artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

Entidad solicitante:

Nombre	
Dirección a efectos de notificaciones	

Representante legal de la entidad:

Nombre y apellidos	
D.N.I.	
Cargo	

Por medio del presente documento DECLARO:

Que la entidad a la que represento no está incursa en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Caspe a de de 2015

(Firma)

Sr. Alcalde de Caspe

ANEXO III

Aceptación de la subvención concedida

Entidad solicitante:

Nombre	
Dirección a efectos de notificaciones	

Representante legal de la entidad:

Nombre y apellidos	
Cargo	

EXPONE

Que habiendo recibido notificación de la concesión por ese Ayuntamiento de una subvención de..... euros para el desarrollo del proyecto denominado ..... con un presupuesto de ..... Euros para el ejercicio 2015.

DECLARA

Que la entidad a la que represento acepta la citada subvención y asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.
Que al ser la subvención concedida inferior a la solicitada, selecciona para justificar la subvención de las siguientes actividades ..... que tienen un presupuesto total de ..... Euros, habida cuenta de que la subvención no podrá superar el 75 % del gasto.
Que se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir las obligaciones señaladas en las bases reguladoras, procediendo, en caso de incumplimiento de las mismas, al reintegro de las cantidades que correspondan.

Caspe a de de 2015

(Firma)

Sr. Alcalde de Caspe

ANEXO IV

Justificación de la subvención

D. /Dª ..... En calidad de Secretario/a de la entidad .....En relación a la justificación a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Caspe de ..... Euros para el proyecto denominado ..... Que tiene un presupuesto de ..... de euros para el ejercicio de 2015

CERTIFICO

1º Que se ha efectuado el gasto y actividad para la que se concedió la citada subvención cumpliendo por tanto su finalidad.

2º Que los gastos relacionados por la entidad con cargo a la citada subvención son los siguientes:

Nº en la relación	Provee dor	Nº de la factura	Fecha de la factura	Concepto de la factura	Importe de la factura
				Total	

3º Que la suma de las subvenciones y ayudas públicas o privadas recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, no supera el importe total de dichos gastos.
A estos efectos, se informa de que esta entidad:
☐ **NO** ha recibido otras ayudas públicas o privadas para financiar este mismo proyecto
☐ **SÍ** ha recibido ayudas procedentes de los organismos y por los importes que a continuación se detallan:
- ...
- ...

Y que para que así conste a los efectos oportunos expido este Certificado con el Visto Bueno del presidente en Caspe a de de 2015 .

Visto Bueno: El presidente,
(firma)".

2. Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en el tablón municipal de anuncios y en la web municipal.

IX.- APROBACIÓN PROPUESTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA AL SUMINISTRO DE FÁRMACO CON DESTINO A DOS NIÑOS CASPOLINOS AFECTADOS POR LA ENFERMEDAD DISTROFIA MUSCULAR DE DUCHENNE.

Expediente número 7030/2015. Se da lectura a la Propuesta presentada por todos los grupos municipales, y aprobada en la sesión celebrada por la Junta de Portavoces el día 12 de noviembre de 2015, que textualmente se transcribe:

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

“PROPUESTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES, RELATIVA AL SUMINISTRO DE FÁRMACO CON DESTINO A DOS NIÑOS CASPOLINOS AFECTADOS POR LA ENFERMEDAD DISTROFIA MUSCULAR DE DUCHENNE.

A principios de octubre de este año, conocimos la grave enfermedad de dos niños caspolinos, Mario y Carlos de 9 años, tras la denuncia de su familia de la situación a la que estaban sometidos por parte de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón.

Conocimos que padecían una enfermedad neurodegenerativa grave llamada Distrofia Muscular de Duchenne (DMD), que causa la pérdida progresiva de función muscular, y que desemboca en una falta de autonomía personal en edad temprana. Para ello necesitaban un fármaco que no cura pero ralentiza la progresión de la enfermedad.

La familia ya lo había solicitado, sin resultado positivo, a la Consejería de Sanidad en septiembre de 2014, atendiendo el informe del Servicio de Neurología del Hospital Miguel Servet y siguiendo las indicaciones del médico especialista de los niños.

Desde Alcaldía, y siempre con el conocimiento pleno de la familia, se realizaron todas las gestiones necesarias para solucionar esta situación. Comunicación con la Consejería de Sanidad al más alto nivel, reunión con Directores Generales, con personal del Gabinete…

También conocimos la situación de otros niños con la misma patología, que ya estaban recibiendo el medicamento necesario por vía de uso compasivo, y que se dispensaba gracias al derecho reconocido en las Comunidades Autónomas en las que residían, Galicia, Castilla-La Mancha, Valencia, Madrid, Extremadura, Andalucía y Cataluña.

Entendimos que a Mario y Carlos se les debía proporcionar todos los recursos que la Administración tuviera a su disposición, para atender la calidad de vida de estos niños, empatizando con la difícil situación de su familia, estando seguros que desde el Ayuntamiento, teníamos la obligación de atender las necesidades de esta familia. Las redes sociales han recogido hasta hoy, de forma espontánea, 336.974 firmas.

Finalmente, el día 20 de octubre, tras la solicitud de esta Alcaldía, la familia mantuvo una reunión con la Consejería de Sanidad. Reunión en la que el Consejero solicitó un plazo concreto para recibir el informe del Comité de Bioética de Aragón y que la familia aceptó, por lo que desde Alcaldía no hubo nada que objetar.

Hoy, hemos recibido una triste y desagradable noticia. Una noticia que no queríamos escuchar, y que provoca, en la Corporación Municipal y en todo el pueblo de Caspe, un dolor inmenso. La Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón se niega a suministrar el uso compasivo del fármaco

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

solicitado, motivo más que suficiente para que la Corporación municipal se posicione junto a la familia, intentando suavizar el sufrimiento extremo de Mario y Carlos y provocando otro tipo de acciones que sensibilicen de manera más profunda al Gobierno de Aragón.

Por todo ello, los grupos municipales del Ayuntamiento de Caspe proponemos:

1.- Que por todos los grupos municipales se exija a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón la entrega inmediata del fármaco solicitado.

2.- Dar traslado inmediato del acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces al Presidente del Gobierno de Aragón y al Sr. Consejero de Sanidad.

3.- Trasladar el presente acuerdo al próximo pleno municipal para su aprobación unánime”

Visto el informe favorable adoptado por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Cultura y Ciudadanía el día 18 de noviembre de 2015.

D. Rafael Lumbreras manifiesta que no se puede medir la calidad de vida de unos niños por el dinero, el servicio público debe estar destinado a los ciudadanos. La población de Caspe está muy concienciada y le gustaría que se presionara más, no sólo por estos dos niños sino también por el de Zaragoza. Propone se realicen más movilizaciones y que se intente hablar con la Consejería, trasladando la repulsa al Consejero.

Dª. Ana Lasheras reitera el apoyo a la familia. En estas situaciones el problema es el dinero y por otro lado la depredación que hacen las farmacéuticas que elevan los precios, hacen las investigaciones con fondos públicos y luego se patentan y ponen precio a la vida de un hijo.

Dª. Ana Cabrero explica que lamentamos que un mes después del pleno estemos hablando de este tema. De todos es conocido que el grupo municipal del Partido Popular, sensibilizados con la situación que estaban pasando estos dos niños y sumándonos a las manifestaciones de la sociedad, planteó una propuesta para que todos los grupos municipales presentaran una moción exigiendo el fármaco. La propia familia nos manifestó que no le parecía oportuno y a expensas del resultado de la reunión prevista con el Consejero se retiró. La reunión no sirvió para nada, parece ser que la cuestión económica prima por encima de la salud y la vida de las personas. Es lamentable y más viniendo de un gobierno como el PSOE.

Esta moción podría haber estado presentada y podíamos haber hecho presión sumándonos con la sociedad caspolina. Se trae a pleno esta moción respaldada por todos los grupos políticos, no obstante en alguna de las

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

reuniones el Sr. Alcalde manifestó que no le parecía oportuno si no se obtenía el resultado clínico.

El Sr. Alcalde responde que el 14 de septiembre de 2014 cuando se trasladó a la familia la posibilidad del medicamento gobernaba el Partido Popular. El 14 de abril del año siguiente no había contestado el Gobierno de Aragón. El 17 de abril se comunica que está excluido. En octubre cuando tengo conocimiento del problema, me pongo en marcha y se consigue una reunión con el Consejero. Yo exijo que el Gobierno de Aragón conceda el medicamento. Desde septiembre a junio no se lo dieron y no se dijo nada.

Dª. Pilar Herrero manifiesta que en la fecha en la que se conoce el problema lo rechazo de igual modo, en aquel momento jamás se planteó por la familia al equipo de gobierno. Si se hubiera planteado hubiera hecho lo mismo. Me parece igual de aberrante que lo que está haciendo ahora.

El Alcalde responde que no es una cuestión política y exige al Gobierno de Aragón que se dé el medicamento. En todas las Autonomías se ha concedido menos en Aragón. No se hizo desde septiembre a junio. Debemos ir todos en el mismo sentido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la propuesta presentada relativa al suministro de fármaco con destino a dos niños caspolinos afectados por la enfermedad distrofia muscular de Duchenne.

X.- APROBACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REMITIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA RELATIVA A LA ACOGIDA DE REFUGIADOS EN EUROPA.

Expediente número 7064/2015. Se da lectura a la Propuesta de Resolución remitida por la Diputación Provincial de Zaragoza, número de registro de entrada 8312, de 22 de octubre de 2015, que textualmente se transcribe:

“El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015, aprobó por unanimidad una Propuesta de Resolución presentada por el Grupo Provincial de Chunta Aragonesista, sobre la acogida de refugiados en Europa, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años estamos asistiendo a un fenómeno que se ha agravado en las últimas semanas: las peticiones de asilo de ciudadanos extraeuropeos que intentan traspasar nuestras fronteras empujados por el terror y la desesperación. Según datos de la Agencia Europea de Fronteras (Frontex), entre enero y julio de este año, han entrado en la Unión Europea 340.000 personas, de modo que se ha triplicado la cifra registrada en ese

mismo período de 2014.

Los hechos a los que estamos asistiendo ponen en cuestión el papel de la misma Unión Europea y hacen tambalear los cimientos en la que se asienta. La ciudadanía europea no puede permanecer impasible ante el lamentable espectáculo que están dando algunos políticos europeos como Marine Le Pen -pidiendo la suspensión del Tratado de Schengen para "controlar las fronteras e impedir que los inmigrantes vengan" y tratar de que Europa deje de ser atractiva por sus "ayudas médicas y alojamientos de urgencia" - o el ultraderechista primer ministro de Hungría. Tampoco ante los dirigentes y sus gobiernos rechazando -o no poniéndose de acuerdo- asumir los refugiados que les propone la Comisión Europea que supondrían porcentajes ínfimos de la población de sus Estados, mientras vemos que llegan incluso a morir en nuestras fronteras. O -en el caso español- hablando del supuesto "efecto llamada" de nuestro servicio de sanidad, que llevó a retirar en su día las tarjetas sanitarias a determinados ciudadanos.

El Estado Español otorgó tan solo 12 peticiones de asilo por 100.000 habitantes en 2014 (muy lejos de la media europea: 127), algo incomprensible si tenemos en cuenta nuestra desgraciada historia y nuestra situación de frontera europea. Debiéramos ser ejemplares a la hora de atender a los refugiados y exiliados, y ver en el caso de Siria un reflejo de la situación de los refugiados y de exilio político acaecida en y tras la Guerra Civil.

Las localidades de la provincia de Zaragoza también deben formar parte de una red aragonesa de municipios de acogida que ponga en marcha un registro de ciudadan@s que quieran ayudar a los refugiados, facilitando el poder destinar viviendas para acoger ciudadanos que pidan asilo en España, ofreciendo instalaciones pública para este fin porque la emergencia del caso lo requiere, hablando con entidades bancarias para disponer a este fin pisos vacíos y cuantas otras medidas consideren de interés.

Todo ello en coordinación con la Federación Española de Municipios y Provincias (FAMP), a la que corresponde la interlocución con el Gobierno de España de la ayuda municipal a los refugiados.

Por todo ello, el Grupo Provincial de Chunta Aragonesista (CHA), en esta Corporación, presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza consciente de la grave situación de quienes con sus familias -y por decenas de miles- buscan refugio en Europa huyendo de las zonas de guerra o en conflicto, acuerda:

1.- Mostrar su profunda solidaridad con los ciudadanos que deben abandonar su país por razones de guerra o ideológicas y que ha provocado la crisis humanitaria que estamos viviendo en Europa y en el entorno del

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

Mediterráneo.

2.- Lamentar las actitudes insolidarias y de rechazo que se dan tanto en el ámbito de la Unión Europea y el bloque occidental como en nuestro propio país, así como la falta de acuerdo en las políticas europeas por parte de los distintos gobiernos nacionales.

3.- Apoyar a nuestros municipios e invitarles a adherirse a la red aragonesa de municipios de acogida, en colaboración con el Gobierno de Aragón y con las entidades del Tercer Sector, coordinadamente con la Federación Española de Municipios y Provincias y la red estatal de ciudades de acogida.

Lo que le comunico en cumplimiento de lo acordado, para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza 19 de octubre de 2015. El Presidente, Juan Antonio Sánchez Quero".

Visto el informe favorable adoptado por mayoría, con la abstención del grupo municipal PP e Independientes, en sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Cultura y Ciudadanía el día 18 de noviembre de 2015.

D. Rafael Lumbreras explica que es una moción de solidaridad, nuestro grupo presentó esta moción en la Diputación de Zaragoza y la propuesta es adherirnos y ser solidarios con la población que sufre la guerra.

Dª. Ana Lasheras manifiesta que nos solidarizamos con estas personas que deben marcharse de su país. Votará a favor de la moción.

Dª. Ana Cabrero manifiesta que se sensibilizan con este asunto, es triste que estas personas tengan que venir y abandonar su país. Se pueden proponer edificios municipales en los que se puede dar acogida, por ejemplo la Escuela Taller o incluso la Residencia de Estudiantes.

Dª. Pilar Mustieles explica que apoyan la moción, están de acuerdo en la acogida, vamos a ser solidarios. Entendemos que este tipo de acogida debe ser coordinada bajo las directrices del Gobierno de Aragón y, una vez marcadas, se podrán a disposición los medios necesarios. Debe estar coordinado y bien estructurado.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la Propuesta de Resolución remitida por la Diputación Provincial de Zaragoza, relativa a la acogida de refugiados en Europa.

XI.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ARAGÓN SÍ PUEDE RELATIVA A LA SUPRESIÓN DE LOS ELEMENTOS DE DIVISIÓN PRECONSTITUCIONALES.

Expediente número 7065/2015. Se da lectura a la Moción

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

presentada por el grupo municipal Aragón Sí Puede, número de registro de entrada 8908, de 16 de noviembre de 2015, que textualmente se transcribe:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE ARAGÓN SÍ PUEDE EN EL AYUNTAMIENTO DE CASPE PARA SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN SI PROCEDE

ASUNTO: Retirada de símbolos y elementos preconstitucionales

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El espíritu de reconciliación y concordia, y de respeto al pluralismo y a la defensa pacífica de todas las ideas, surgidos de la Transición, y plasmados en la Constitución de 1978, son principios básicos de nuestro estado democrático actual.

Siguiendo este deseo de reconciliación, la reunión del Pleno del Ayuntamiento de Caspe, de fecha 27 de junio de 1983, aprobó la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que pedía la retirada de los símbolos que representaban tan sólo a una de las partes que protagonizaron la Guerra Civil.

Por otra parte, la ley 52/2007, o de "La Memoria Histórica", dice en su artículo 1.1: "La presente Ley tiene por objeto reconocer... [ ], y adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos, todo ello con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales".

Y en su artículo 15.1: " Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la Represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas". Y 15.4: "Las Administraciones públicas podrán retirar subvenciones o ayudas a los propietarios privados que no actúen del modo previsto en el apartado 1 de este artículo".

Sin embargo, a fecha de hoy siguen sin ser retirados los símbolos, menciones y elementos preconstitucionales del monolito de la plaza Ramón y Cajal, y de los jardines de la Colegiata.

Por todo ello, desde el máximo respeto a todas las partes, y para lograr la supresión de los elementos de división preconstitucionales todavía existentes entre los caspolinos, el Grupo Municipal de Aragón Sí Puede de Caspe presenta para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN, instando al Ayuntamiento a:

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

- Proceder a la retirada de todas las inscripciones, menciones y símbolos preconstitucionales que se hallan grabados en la piedra del monolito situado en el interior del jardín de la plaza Ramón y Cajal de nuestra localidad.
- Proceder a la retirada de las placas con símbolos preconstitucionales, situadas en la pared exterior de la Colegiata de nuestra localidad, junto a la puerta del Caritatero.
- Proceder a la retirada de las placas con nombres de personas, situadas en la pared exterior de la Colegiata junto a la puerta del Caritatero, y colocarlas o bien en el interior de la misma Colegiata, o bien en el cementerio.
- Dado que se suele alegar que las placas y símbolos situados en la pared exterior de la Colegiata son competencia de la Iglesia Católica, se insta al Ayuntamiento, si fuera necesario, a emprender las gestiones necesarias ante ella para llevar a buen término el proceso de la retirada de las placas. No dudamos de que la Iglesia Católica estará a la altura de las circunstancias y siguiendo los aires de apertura y generosidad iniciados por el actual Papa Francisco, obrará con formas renovadas en este caso, en pro de la paz y la concordia de todos los caspolinos. Caspe, a 16 de noviembre de 2015. Fdo.: Ana María Lasheras Fillola. Portavoz del Grupo Municipal Aragón Sí Puede en el Ayuntamiento de Caspe".

Visto el informe favorable adoptado por mayoría, con el voto en contra del grupo municipal PP e Independientes, en sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Cultura y Ciudadanía el día 18 de noviembre de 2015.

Dª. Ana Lasheras da lectura a la exposición de motivos de la moción presentada. Nos encontramos en el año 2015, treinta años después de la moción presentada por el grupo PSOE y lo pedimos desde el máximo respeto a todas las partes. Las leyes se deben cumplir y la retirada de símbolos preconstitucionales es de obligado cumplimiento. A unos les duele pensar en retirarlas y a otros que sigan allí, hay que llegar a un consenso y la propuesta es reubicarlas.

D. Rafael Lumbreras manifiesta que la semana pasada, el 20 de noviembre, hace 40 años desde que se murió la persona que rigió una dictadura. Parece increíble que todavía se esté planteando retirar la simbología preconstitucional.

Hay que respetar la simbología, debe permanecer para no caer en el mismo error. Todas las familias estuvieron afectadas y después de 40 años se debe saber estar. Creemos que hay que crear una especie de museo, reubicar aquellos elementos que se retiren y no recaer en la barbarie de hace 40 años.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

Dª. Ana Cabreo manifiesta que es lamentable que, después de 80 años de los hechos, que todos tenemos familiares que resultaron afectados, una página de la historia pero es nuestra historia, con mociones como ésta se abran heridas, la gente actualmente tiene otras preocupaciones que no son éstas. Sorprende que ahora salga este tema, después de tanto tiempo me parece una falta de respeto. Ya vale de remover con leyes y vamos a aprender a convivir. Con actos como éste volvemos a revivir y reabrir. Puedo entender que un grupo como Podemos la apoye pero no un grupo como el PSOE que ha estado 30 años gobernando y no han quitado las placas. Es algo incomprensible. Es un tema sensible de cara a la ciudadanía. Los símbolos preconstitucionales ya se retiraron, lo que se dejó eran las placas cuando se actuó en la puerta del Caritatero. Se solicita un respeto a las familias. Hay problemas más importantes que quitar esas placas.

Dª. Pilar Mustieles responde que van a apoyar la moción manteniendo el criterio seguido en el año 1983. No entiende la fijación con el PSOE. Usted ha manifestado su criterio, cada uno manifiesta su criterio y el PSOE reitera la postura del año 1983.

Dª. Ana Lasheras responde que hasta el lunes de la semana pasada existía un escudo preconstitucional y en la base del monolito de la plaza Ramón y Cajal hay símbolos preconstitucionales. Si tan poca importancia tiene el tema se quita y ya está. Nuestra propuesta era de consenso. Entendemos el dolor de los familiares que están allí. Incluso la Sra. Herrero sería la persona más indicada para hacer de mediadora.

Dª. Pilar Herrero pregunta si le podía explicar el motivo.

Dª. Ana Lasheras responde que por su valía religiosa.

Dª. Pilar Herrero manifiesta que no es el momento de aludir a mi valía religiosa.

Dª. Ana Cabrero pregunta si las familias no participan. Responde a la Sr. Mustieles que se dirige al grupo PSOE porque han estado en el gobierno. Lo mejor es retirar esa moción y preocuparnos por los problemas de la ciudadanía.

Dª. Pilar Mustieles manifiesta que cada uno tiene su opinión. En el año 80 no existía la ley. Pide que se respete su opinión.

Dª. Ana Lasheras responde que es un tema serio e independientemente del resto de problemas, este tema habría que cerrarlo.

Por mayoría, con los votos a favor del Sr. Alcalde, Dª. María Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jariod Ortiz, Dª. Ana María Ros Peralta, Dª. María Carmen Barato Ferrero, Dª. Alicia María Clavería Domingo, D. David Borraz Cruz, Dª. Ana María Lasheras Fillola y D. Rafael Lumbreras Ortega y con los votos en contra de Dª. Ana María Cabrero Roca, Dª. María Pilar

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

Herrero Poblador, D. Javier Sagarra de Moor y D. Florencio Vicente Guardia, se acuerda:

1.- Aprobar la Moción presentada por el grupo municipal Aragón Sí Puede, relativa a la supresión de los elementos de división preconstitucionales.

XII.- SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede en este acto a realizar el sorteo público para la designación de los Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales, así como dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa, que ofrece el siguiente resultado:

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA A

PRESIDENTE	RAFAEL	BARBERÁN	RALFAS
PRESIDENTE SUPLENTE 1	PEDRO JOSÉ	CORTÉS	RODRÍGUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE 2	ANTONIO	CANTARERO	ALCARAZ
VOCAL PRIMERO	FELICIDAD	CEREZO	LORENZO
VOCAL PRIMERO SUPLENTE 1	JESÚS	BERRIO	RODRÍGUEZ
VOCAL PRIMERO SUPLENTE 2	NAZARET	CLAVERÍA	HERNÁNDEZ
VOCAL SEGUNDO	MARÍA CARMEN	BAYO	CARNICER
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE 1	MIGUEL	FILLOLA	DOLADER
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE 2	GLORIA	CANTARERO	FUERTES

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA B

PRESIDENTE	CRISTINA	PINILLOS	LÁZARO
PRESIDENTE SUPLENTE 1	ISARD ROBERTO	PISONERO	FERRE
PRESIDENTE SUPLENTE 2	CARLOS	LATRE	SALVADOR
VOCAL PRIMERO	MARÍA ISABEL	MURILLO	HIDALGA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE 1	FÉLIX	MORCUENDE	RODRÍGUEZ
VOCAL PRIMERO SUPLENTE 2	MARÍA CARMEN	PLATERO	NEVADO
VOCAL SEGUNDO	MARÍA TERESA	LOSILLA	BORRAZ
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE 1	HMIDA	MESAOUDI	MOULOUDI
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE 2	DAVID	PIAZUELO	PÉREZ

DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA, MESA A

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

PRESIDENTE	MARÍA FE	GOTOR	BUENO
PRESIDENTE SUPLENTE 1	ALICIA JESÚS	BLASCO	SATUE
PRESIDENTE SUPLENTE 2	SARA	BAYO	GAVÍN
VOCAL PRIMERO	FERNANDO	JARIOD	AMBRÓS
VOCAL PRIMERO SUPLENTE 1	PILAR	ALBIAC	CAMÓN
VOCAL PRIMERO SUPLENTE 2	M. SOLEDAD	CARRILLO	DOMÍNGUEZ
VOCAL SEGUNDO	ANASTASIO	CENTOL	SÁNCHEZ
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE 1	MARÍA CRUZ	CALDERERA	VILLARTE
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE 2	FÁTIMA MERCEDES	GIMÉNEZ	CORTÉS

DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA, MESA B

PRESIDENTE	GABRIEL	LUENA	CAMPOS
PRESIDENTE SUPLENTE 1	ANA	TEJERO	ORCAL
PRESIDENTE SUPLENTE 2	MIGUEL ÁNGEL	TOMÁS	ZAPORTA
VOCAL PRIMERO	ALBERTO	RALFAS	PERALES
VOCAL PRIMERO SUPLENTE 1	ENRIQUE	MESTRE	CELMA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE 2	MANUEL	REPOLLÉS	RÁFALES
VOCAL SEGUNDO	ALICIA	RUFAU	CATALÁN
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE 1	JULIÁN LUIS	ROCAÑÍN	MARTÍN
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE 2	VANESA	SANZ	PÉREZ

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA A

PRESIDENTE	PABLO	GIMÉNEZ	REBOLLO
PRESIDENTE SUPLENTE 1	CRISTINA ANTONIO	FERRER	RUFAU
PRESIDENTE SUPLENTE 2	MANUEL	GUÍU	PUEYO
VOCAL PRIMERO	CARLOS	GARCÉS	BIELSA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE 1	ROSA	CARCELLER	CERDÁN
VOCAL PRIMERO SUPLENTE 2	EVA	GALLEGO	AZNAR
VOCAL SEGUNDO	MANUEL	BUENACASA	GIMÉNEZ
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE 1	JOSÉ MANUEL	FERRERO	DOLADER
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE 2	OFELIA	CENTELLAS	BERNAD

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA B

PRESIDENTE	FRANCISCA	MAGALLÓN	PUYO
PRESIDENTE SUPLENTE 1	GISELA	MUÑOZ	LAMANA
PRESIDENTE SUPLENTE 2	GEMA	PANILLO	ROS
VOCAL PRIMERO	MARÍA ÁNGELES	NAVALES	NAVALES
VOCAL PRIMERO SUPLENTE 1	EMILIO	LLOP	ESQUÉ
VOCAL PRIMERO SUPLENTE 2	JOSÉ CARMELO	HERNÁNDEZ	PUEYO

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

VOCAL SEGUNDO	SARAY	NOGUER	SOLANAS
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE 1	LUIS DAVID	LÓPEZ	BARBERÁN
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE 2	JOAQUÍN MIGUEL	RUIZ	FONT

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN SEGUNDA, MESA A

PRESIDENTE	CARMELO BUENAV	GASCA	CIRAC
PRESIDENTE SUPLENTE 1	RAQUEL	BELTRÁN	CENTOL
PRESIDENTE SUPLENTE 2	MARÍA CARMEN	BIELSA	BEL
VOCAL PRIMERO	MARINA ISABEL	GARGALLO	ULLDEMOLINS
VOCAL PRIMERO SUPLENTE 1	ALICIA	BAILE	MARQUÉS
VOCAL PRIMERO SUPLENTE 2	ÓSCAR	CUBERO	MENDOZA
VOCAL SEGUNDO	CONSUELO	BARBERÁN	MEMBRADO
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE 1	AMPARO	GIMÉNEZ	CLAVERÍA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE 2	ELENA FERNANDA	FRANCÍN	POBLADOR

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN SEGUNDA, MESA B

PRESIDENTE	IRENE	MORENO	BIELSA
PRESIDENTE SUPLENTE 1	ISABEL	PALLARÉS	BERGES
PRESIDENTE SUPLENTE 2	LORENA	VILLEGAS	FONTOBA
VOCAL PRIMERO	MARÍA ISABEL	VILLAGRASA	GRAÑENA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE 1	AGUSTÍN	JARIOD	GIMÉNEZ
VOCAL PRIMERO SUPLENTE 2	DOMINGO	MOLINOS	POBLADOR
VOCAL SEGUNDO	CARLOS	HERRERO	BARBERÁN
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE 1	EDUARDO	PÉREZ	MOYA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE 2	ROSA MARÍA	VALLÉS	AMBRÓS

DISTRITO CUARTO, SECCIÓN PRIMERA, MESA A

PRESIDENTE	PEDRO VICENTE	ALDEHUELA	RABINAD
PRESIDENTE SUPLENTE 1	JAVIER	ALMANSA	LASHERAS
PRESIDENTE SUPLENTE 2	SANTIAGO	CASTILLÓN	SANCHO
VOCAL PRIMERO	AURORA	GARCÍA	BIELSA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE 1	JOAQUÍN	CIRAC	LÓPEZ
VOCAL PRIMERO SUPLENTE 2	NATALIA	ABADÍA	VICENTE
VOCAL SEGUNDO	MÓNICA	CORTÉS	CORTÉS
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE 1	FERNANDO DEL	ESPÍRITU SANTO	COELLO
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE 2	DAVID	GUÍU	VALLÉS

DISTRITO CUARTO, SECCIÓN PRIMERA, MESA B

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

PRESIDENTE	DANIEL	REPOLLÉS	GALICIA
PRESIDENTE SUPLENTE 1	MARÍA ASCENSIÓN MANUELA	ROY	VELA
PRESIDENTE SUPLENTE 2	CRISTINA	SUJAR	NIETO
VOCAL PRIMERO	DARÍO	RODRÍGUEZ	DOS SANTOS
VOCAL PRIMERO SUPLENTE 1	IVÁN	SANCHO	GRACIA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE 2	HORTENSIA	LIZCANO	GÓMEZ
VOCAL SEGUNDO	MARIO	MÁÑEZ	CAMPOS
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE 1	ANTONIO	LANDA	CIRAC
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE 2	ALFREDO JULIÁN	POBLADOR	FORT

DISTRITO CUARTO, SECCIÓN SEGUNDA, MESA A

PRESIDENTE	IRENE	ABADÍA	CAMÓN
PRESIDENTE SUPLENTE 1	GILBERT	BRU	GIMÉNEZ
PRESIDENTE SUPLENTE 2	JOAQUÍN	CIRAC	LACUEVA
VOCAL PRIMERO	JOSÉ ÁNGEL	CLARAMUNT	MARTÍ
VOCAL PRIMERO SUPLENTE 1	MARÍA	GARCÍA	GÁLVEZ
VOCAL PRIMERO SUPLENTE 2	EMILIA	ARANDA	MOLINOS
VOCAL SEGUNDO	CRISTIANA	CAMAFORT	BABKOWSKI
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE 1	MARIA DOLORES	CORRERO	ALTÉS
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE 2	MARÍA LUZ	BRITO	BATISTA

DISTRITO CUARTO, SECCIÓN SEGUNDA, MESA B

PRESIDENTE	MARÍA ROSA	PUJOL	OBIS
PRESIDENTE SUPLENTE 1	ROCÍO	RUIZ	DOMINGO
PRESIDENTE SUPLENTE 2	ELISA	SAMPER	FANDOS
VOCAL PRIMERO	ELENA	IZQUIERDO	BIELSA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE 1	MARÍA MERCEDES	MORENO	MINDÁN
VOCAL PRIMERO SUPLENTE 2	M. JOSÉ	ROMEO	PALLARÉS
VOCAL SEGUNDO	JOAQUÍN IGNACIO	VALÉN	BALLESTER
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE 1	EVA MARÍA	SERRANO	ARBONÉS
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE 2	SERGIO	HERRÁIZ	ÁLVAREZ

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Rafael Lumbreras manifiesta que en el barrio de la Olivarera se están vertiendo aguas residuales a la Fillola de la Villa. Esa acequia abastece de agua a parcelas donde se han encontrado vertidos de aguas fecales.

El Sr. Alcalde responde que es un tema pendiente de hace muchos años. Se comprobará. En algún momento se debe realizar.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

D. Rafael Lumbreras en cuanto a la reparación de pontarrones explica que había un acuerdo de colaboración con la Comunidad de Regantes de Civán, el Ayuntamiento se encargaba del material y la Comunidad de Regantes de la mano de obra. Pregunta si se va a colaborar de igual modo.

Dª. Pilar Mustieles responde que siempre que la Comunidad de Regantes quiera seguir con dicha colaboración, el Ayuntamiento está a favor.

D. Rafael Lumbreras manifiesta que el camino de la Val de Escatrón está en mal estado, pregunta cuándo está previsto actuar en ese camino.

Dª. Pilar Mustieles responde que se incluyen actuaciones en el nuevo presupuesto, unas con asfaltado y otras para reparación.

D. Rafael Lumbreras en la misma carretera en la zona en la actuó Gas Aragón, hay una serie de desperfectos, solicita su arreglo.

Dª. Pilar Mustieles contesta que se reparará.

Dª. Ana Cabrero en cuanto al escrito registrado al número 8949 mediante el que se solicita la reclasificación de policías, pensamos que vendría a este Pleno. Pregunta por qué no se ha incluido en el orden del día.

Dª. Pilar Mustieles responde que se está preparando el expediente y se incluirá en la sesión correspondiente.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas cincuenta minutos, se levanta la sesión, de lo que yo, la Secretario, doy fe".

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069